

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

15011-
22

**EXTRACTO
DE LA ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA
"JOYERIA GUILLERMO
VAZQUEZ S.A."**

Se comunica al público que la compañía "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.", aumentó su capital suscrito en UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 1.950'000.000) y reformó su Estatuto Social por escritura otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca el 5 de Agosto de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 98-3-1-1-454 de 19 de Agosto de 1998.

El CAPITAL SUSCRITO actual de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, está dividido en 5'500.000 acciones ordinarias de UN MIL sucres cada una.

Cuenca, Agosto 19 de 1998

Dra. Verónica Vázquez L.
SECRETARIA ABOGADA

CITACION JUDICIAL

A Miguel Escandón Escandón cuya residencia es imposible determinar se le cita con la demanda presentada en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil del cantón Paute, de conformidad con el Art. 86 del C.P.C., lo siguiente:

ACTOR: César Octavio Rojas Loja; DEMANDADO: Miguel Escandón Escandón y Eliana Escandón Torres; ACCION: Dinero; NATURALEZA: Ejecutivo; CUANTIA: S/. 39'000.000,00; JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Fausto Balarezo: Por clara y completa se acepta a trámite en la vía ejecutiva, por lo que cítese a MIGUEL ESCANDON ESCANDON y ELIANA ESCANDON TORRES, en las calidades que se demandan para que dentro del término de tres días cumplan con la obligación o deduzcan excepciones bajo prevenciones de sentencia. Para la citación a Eliana Escandón Torres se comisiona al Sr. Teniente Político de la Parroquia Bulán, y por cuanto el compareciente protesta bajo juramento que desconoce el domicilio, residencia e individualidad del demandado Miguel Escandón Escandón, se dispone que se le cite a través de uno de los diarios que se editan en la ciudad de Cuenca de conformidad con el Art. 86 del C.P.C.

Al citado se le previene la obligación de señalar casillero judicial conforme a Ley.

Paute, 28 de agosto de 1998

Guido Vicente Toral

SECRETARIO DEL JUZGADO XI DE LO CIVIL

Azuay-Paute

A:31.Sp:1.2.

CITACION JUDICIAL

A: EFRAIN ROBALINO CHICA GUERRERO. Se le hace saber que en el Juzgado Tercero de lo Civil de Cuenca se ha presentado una demanda en su contra con la providencia recaída en ella y en extracto es del tenor siguiente: NATURALEZA: V. Sumario. Materia: Divorcio. Actora: GLADYS GUILLERMINA PORTILLA ANDRADE. Demandado: EFRAIN ROBALINO CHICA GUERRERO. Cuantía: Indeterminada. Juez Dr. J. Chalco. Cuenca, 22 DE JUNIO DE 1998. LAS 9H40. Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa por el sorteo realizado. Por clara y completa y reunir con los requisitos de ley se acepta a trámite la demanda V. Sumaria, sobre divorcio al demandado cítese para que haga valer sus derechos, trátese conforme lo prescribe el Art. 118 del Código Civil. Provéase de curador ad-litem a los menores impúberes hijos comunes del matrimonio. Para lo cual se contará con los funcionarios de ley. En cuenta lo manifestado sobre los bienes, la cuantía, la casilla judicial y la autorización dada a su defensor. A la demandada